

ANEXO TÉCNICO 2 REGLAMENTO DEL AIRE

- A. El presente Anexo Técnico del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil describe los temas que, como mínimo, deben incluir y desarrollar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y demás normas complementarias que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en ejercicio de la Autoridad Aeronáutica Civil, exige y aplica con relación al Reglamento del aire.
- B. Los temas que a continuación se indican han sido recogidos del Anexo 2 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional el cual, en cumplimiento del literal f) del Artículo 10° de la Ley de Aeronáutica Civil y el literal a) del Artículo 2° de su Reglamento, sirve de base para la formulación del presente documento.
- C. Las diferencias que, con relación a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se encuentren en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, deberán ser notificadas a la Organización de Aviación Civil Internacional, conforme a los procedimientos establecidos para ello, a fin de que dicha organización proceda a la publicación correspondiente.

1. Definiciones

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

2. Aplicación del Reglamento del aire

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Aplicación Territorial del Reglamento del aire;
- 2.2 Cumplimiento del Reglamento del aire;
- 2.3 Responsabilidad respecto al cumplimiento del Reglamento del aire;
- 2.4 Autoridad del piloto al mando de la aeronave; y
- 2.5 Uso problemático de sustancias psicoactivas.

3. Reglas generales

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Protección de personas y propiedad;
- 3.2 Prevención de colisiones;
- 3.3 Planes de vuelo;
- 3.4 Señales;
- 3.5 Hora;
- 3.6 Servicio de control de tránsito aéreo;
- 3.7 Interferencia ilícita;
- 3.8 Interceptación; y
- 3.9 Mínimas VMC de visibilidad y distancia de las nubes.

4. Reglas de vuelo visual

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias correspondientes al Anexo Técnico 2, considerarán las normas esta-

blecidas en el Capítulo 4 – Reglas de vuelo visual, del Anexo 2 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

5. Reglas de vuelo por instrumentos

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Reglas aplicables a todos los vuelos IFR;
- 5.2 Reglas aplicables a los vuelos IFR efectuados dentro del espacio aéreo controlado; y
- 5.3 Reglas aplicables a los vuelos IFR efectuados fuera del espacio aéreo controlado.

APÉNDICE 1: Señales

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

1. Señales de socorro y de urgencia;
2. Señales que se han de utilizar en caso de interceptación;
3. Señales visuales empleadas para advertir a una aeronave no autorizada que se encuentra volando en una zona restringida, prohibida o peligrosa, o que está a punto de entrar en ella;
4. Señales para el tránsito del aeródromo; y
5. Señales para maniobrar en tierra.

APÉNDICE 2: Interceptación de aeronaves civiles

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

1. Principios que el Estado ha de observar;
2. Medidas que ha de adoptar la aeronave interceptada; y
3. Radiocomunicación durante la interceptación.

APÉNDICE 3: Tabla de niveles de crucero

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias correspondientes considerarán las normas establecidas en el Apéndice 3 – Tabla de niveles de crucero, del Anexo 2 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

APÉNDICE 4: Globos libres no tripulados

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

1. Clasificación de los globos libres no tripulados;
2. Reglas generales de utilización;
3. Limitaciones de utilización y requisitos en material de equipo;
4. Interrupción del vuelo;
5. Notificación de vuelo y;
6. Consignación de la posición e informes.